



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 038-2021-CU.- CALLAO, 04 DE MARZO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de marzo de 2021, en el punto de Agenda 2. PROMOCION DE LA DOCENTE SALLY KARINA TORRES ALVARADO-FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, con Resolución N° 007-2021-CU del 14 de enero de 2021 se ratificó a partir del 14 de enero de 2021 y por el periodo de Ley, a la Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO como docente asociada a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme a lo informado por las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica, respectivamente, bajo los Expedientes N°s 01087220 y 01087776;

Que, obra en autos, el Escrito de la docente Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO del 27 de enero de 2021, por el cual la docente se dirige al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, manifestándole que al haber recibido la Resolución del Consejo Universitario N° 007-2021-CU del 14 de enero del 2021 donde se le ratifica en la categoría de asociada a dedicación exclusiva, solicita se continúe con el proceso de Promoción a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, atendiendo el Proveído N° 920-2020-OAJ, enviando su Resolución a la Comisión de Ratificación y Promoción de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a fin de que puedan nuevamente elaborar el informe de promoción ratificándose en la evaluación realizada el 21 de setiembre del 2020;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, asimismo, obra en autos el Oficio N° 037-2021-D-FIIS del 20 de febrero de 2021, por el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído N° 920-2020-OAJ del 27 de noviembre de 2020, copias digitales de los Expedientes N°s 01087220 y 01087776, e informa que ha tomado conocimiento sobre lo comunicado y se ha procedido a llevar a cabo las acciones sugeridas por dicho órgano de asesoramiento, por lo que remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 012-2021-CF-FIIS de 1 de febrero del 2021, por la cual propone al Consejo Universitario la promoción de la docente Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, de la categoría de Asociada a Dedicación Exclusiva a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva; asimismo, adjunta los actuados para que el trámite de la docente prosiga su curso, siendo estos: Resolución N° 012-2021-CF-FIIS del 1 de febrero de 2021, Proveído N° 015-2021-D-FIIS del 28 de enero de 2021, Oficio N° 001-2021-CRPD/FIIS del 28 de enero de 2021, Informe N° 001-CRPD/FIIS/UNAC/2021 del 28 de enero de 2021, donde se indica como resultado de la evaluación a la mencionada docente con un puntaje final de 85.5; Oficio N° 034 2021-D-FIIS del 27 de enero del 2021, Oficio N° 0002-2021-SKTA del 27 de enero del 2021; Resolución N° 007-2021-CU del 14 de enero del 2021 y Proveído N° 920-2020-OAJ del 27 de noviembre del 2020; Anexo N° 2 Hoja de calificaciones del 21 de setiembre del 2020, Anexo N° 3 Hoja de Resumen de calificaciones del 21 de setiembre del 2020;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 047-2021-OAJ (Expediente N° 01092173) recibido el 09 de febrero de 2021, en relación a la solicitud de Promoción de la docente Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO a la categoría principal a dedicación exclusiva advierte, de las copias digitales de los Expedientes N°s 01087220 y 01087776, entre otros, el Oficio N° 002-2020-CRPD/FIIS de fecha 22 de setiembre de 2020 de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente por el cual dan conformidad a las evaluaciones realizadas, adjuntando el Informe N° 002-CRPDD/FIIS/UNAC/2020 de fecha 21 de setiembre de 2020 recomendando la promoción de la docente Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO cuyo puntaje total es de 85.5, ratificada con Informe N° 001-CRPDD/FIIS/UNAC/2021 de fecha 28 de enero de 2021; en esa línea, consta de autos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 197-2020-CF/FIIS de fecha 25 de setiembre de 2020, que resolvió proponer al Consejo Universitario la Promoción a la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva a la docente Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO; asimismo, indica que con Proveído N° 321-2020-ORH-UNAC de fecha 12 de octubre de 2020, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° 383-2020-URBS-ORH-UNAC de fecha 12 de octubre de 2020 del Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales informando: “...*Que, la docente SALLY KARINA TORRES ALVARADO, es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con categoría Asociada, dedicación Exclusiva, con nombramiento desde el 01 de abril de 1999 con Resolución N° 086-99-CU, con categoría actual desde el 01 de febrero de 2008 con Resolución N°012-2008-CU, posee Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, Grado de Maestro en Ingeniería de sistemas*”. Asimismo, esta unidad informa que a la fecha existe la plaza vacante, de Principal a Dedicación Exclusiva con registro N° 000343 en el AIRHSP, dejada por el docente Jaime Diomar Ayllón Saboya quien cumplió 75 años de edad.”;

Que, en tal sentido, con Oficio N° 1310-2020-OPP de fecha 12 de octubre de 2020, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa: “*Que a la fecha existe plaza vacante de PRINCIPAL a Dedicación Exclusiva, con Registro en el AIRHSP N° 000343, plaza dejada por el docente Jaime Diomar Ayllón Saboya, quien cumplió 75 años de edad*”; y que, de la revisión de los actuados, dicha Dirección no advierte la resolución de ratificación a la docente; siendo así, con Proveído N° 920-2020-OAJ de fecha 27 de noviembre de 2020, se requirió al Decano de la citada Facultad remita la Resolución de Ratificación de la docente Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO; asimismo, con Oficio N° 034-2021-D-FIIS de fecha 27 de febrero de 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución de Consejo Universitario N° 007-2021-CU del 14 de enero de 2021 que resuelve: “*RATIFICAR, a partir del 14 de enero de 2021 y por el período de Ley, en la categoría de Asociada a dedicación exclusiva a la docente Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme a lo informado por las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica y por las consideraciones expuestas (...)*”; y al Proveído N° 015-2021-D-FIIS de fecha 28 de enero de 2021 del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adjuntando el Oficio N° 001-2021-CRPDD/FIIS de fecha 28 de febrero de 2021 del Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la citada Facultad, que a su vez adjunta el Informe N° 001-CRPDD/FIIS/UNAC/2021 del 28 de enero de 2021, RATIFICANDOSE en la evaluación realizada en el Informe N° 002-CRPDD/FIIS/UNAC/2020



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

de fecha 21 de setiembre de 2020, recomendando la promoción a la categoría de principal a dedicación exclusiva de la docente Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, cuyo puntaje total es de 85.5; al respecto, considera lo dispuesto en el Art. 83 numeral 83.1 de la Ley N° 30220, Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; al inc. a) del Art. 7º, Art. 8º, Art. 10º del Reglamento de Promoción Docente aprobado mediante Resolución N° 184-2017-CU del 27 de junio de 2017; así también bajo dicho marco normativo ha verificado la documentación virtual ajunta, apreciando que la docente ha laborado trece (13) años en la Categoría de Docente Asociada con Dedicación Exclusiva, con nombramiento desde el 01 de abril de 1999 con Resolución N° 086-99-CU, con categoría actual desde el 01 de febrero de 2008 con Resolución N°012-2008-CU a folios 37; posee Título Profesional de Ingeniero de Sistemas obrante en el expediente virtual a folios 37, asimismo ostenta únicamente el Grado de Maestro en Ingeniería de sistemas, no posee Grado de Doctor; Ha ejecutado las investigaciones tituladas: “Analizador léxico para interfaces de lenguaje natural usando redes neuronales artificiales”, con fecha de inicio noviembre 2013 y fecha final noviembre 2015 obrante en la página web http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do;jsessionid=220d59911b61d1c83c7b967c3cbd?id_investigador=15521; “Determinación de la dirección del origen del sonido para sistemas de alerta aplicando redes neuronales artificiales”, con fecha de inicio noviembre 2011 y fecha final noviembre 2013 obrante en la página web http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do;jsessionid=220d59911b61d1c83c7b967c3cbd?id_investigador=15521; y “Reconocimiento de voz para convertir el discurso hablado en Texto aplicando redes neuronales artificiales”, con fecha de inicio abril 2010 y fecha final setiembre 2011 obrante en la página web http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do;jsessionid=220d59911b61d1c83c7b967c3cbd?id_investigador=15521; conforme al Reglamento de Promoción indicado, la docente antes de ser promovida a la categoría inmediata superior tiene que ser ratificado (a), extremo acogido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 007-2021-CU; siendo que mediante Resolución N° 012-2021-CF-FIIS se resolvió proponer al Consejo Universitario la promoción a la categoría de Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la docente Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la prelación, señala que procedió a evaluar la documentación pertinente a fin de dilucidar la existencia de prelación con respecto a la plaza dejada por el docente JAIME DIOMAR AYLLON SABOYA con registro en el AIRHSP N° 000343; en tal sentido, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, existen tres docentes en la categoría de asociado a dedicación exclusiva en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme se detalla en cuadro a los docentes: JOSÉ FARFAN GARCIA, SALLY KARINA TORRES ALVARADO, y JORGE SANTOS ZUÑIGA DAVILA; asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas informó que en dicha Facultad existen dos profesores en proceso de promoción a Principal. los cuales son los siguientes: SALLY KARINA TORRES ALVARADO y LOYO PEPE ZAPATA VILLAR; así, tenemos, que la Oficina de Recursos Humanos informa que los docentes FARFÁN GARCIA JOSÉ y ZUÑIGA DÁVILA JORGE SANTOS conjuntamente con la docente SALLY KARINA TORRES ALVARADO pertenecen a la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva; sin embargo, el Decano de la referida Facultad señala que la única docente que se encuentra en proceso de promoción a la categoría de PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA es la docente SALLY KARINA TORRES; con respecto al docente LOYO PEPE ZAPATA VILLAR, se verifica que pertenece a la categoría de ASOCIADO pero a TIEMPO COMPLETO, estando en trámite su promoción a la categoría PRINCIPAL a TIEMPO COMPLETO; en consecuencia, dicho Órgano de Asesoramiento Jurídico, considera que la plaza vacante de Principal a Dedicación Exclusiva con registro AIRHSP N° 000343, dejada por el docente Jaime Diomar Ayllón Saboya, correspondería para promocionar a la Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, no existiendo problemas de prelación para dicha plaza; finalmente, apreciado todo lo actuado estima, que la docente propuesta no cumple con los requisitos legales para su promoción docente, dado que no cuenta con el grado de académico de Doctor; no obstante, por aplicación estricta de la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y al artículo 4 del D.L. N° 1496 que amplía la vigencia de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021 y en atención a los Informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, procede atender la promoción solicitada por la docente Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, de ASOCIADA a DEDICACIÓN EXCLUSIVA, a la categoría de PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de marzo de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 2. PROMOCIÓN DE LA DOCENTE SALLY KARINA TORRES ALVARADO-FIIS, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar la promoción docente de la Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 047-2021-OAJ recibido el 09 de febrero de 2021, a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de marzo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **PROMOVER**, a partir del 04 de marzo de 2021 y por el período de Ley, a la categoría de **PRINCIPAL** a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA** a la docente **Mg. SALLY KARINA TORRES ALVARADO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, conforme a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.